

AVISO Y COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS
SEGUNDO PERIODO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

CEMENTO POLPAICO S.A.
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

Santiago, 27 de junio de 2025

Se comunica a los señores accionistas de Cemento Polpaico S.A. lo siguiente:

a) En junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 17 de diciembre de 2024 cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de diciembre de 2024, en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello (la “Junta”), se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$80.000.000.000, mediante la emisión de 11.706.175 acciones de pago de una única serie. El extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas 841, número 364 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025 y publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2025. A su vez, dicha emisión fue inscrita por la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 28 de abril de 2025 en el Registro de Valores que lleva dicha Comisión, con el N°1.145, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de acciones es de 3 años a contar del 17 de diciembre de 2024.

Efectuado el periodo de opción de suscripción preferente señalado en el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, que inició el 19 de mayo de 2025 y concluyó el pasado 18 de junio de 2025, se suscribieron y pagaron 9.197.327 acciones, a un valor de suscripción de \$6.834 cada una, lo que equivale al 78,6% del total de la emisión. De este modo, concluido el periodo legal antes referido, queda un remanente de 2.508.848 acciones pendientes de suscripción, equivalentes al 21,4% de la emisión (las “Acciones Remanentes”). En conformidad a lo aprobado en la Junta, terminado dicho periodo, el directorio de la Sociedad quedó facultado a ofrecer las Acciones Remanentes libremente a accionistas de la Sociedad o a terceros, en las mismas condiciones y al mismo precio de colocación, o a un precio de colocación distinto, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores, y en las oportunidades, cantidades y conforme a los procedimientos que el directorio de la Sociedad determinare, conforme a la normativa legal aplicable.

b) Conforme a lo señalado, y en virtud de lo resuelto en sesión ordinaria de directorio de la Sociedad de fecha 28 de marzo de 2025, el directorio acordó en sesión de esta fecha que las Acciones Remanentes fueran ofrecidas en un segundo periodo de opción preferente (la “Segunda OP”), a un valor de \$6.834 por cada Acción Remanente, y en los mismos términos y condiciones de suscripción y pago acordados por la Junta.

c) Tendrán derecho a participar en la Segunda OP todos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 24 de junio de 2025, a prorrata de su participación en la Sociedad;

d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,072260 Acciones Remanentes por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 24 de junio de 2025. Dichas Acciones Remanentes deberán ser pagadas al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, transferencia electrónica de fondos o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

La Segunda OP se iniciará el día lunes 30 de junio de 2025, y estará vigente hasta el día 30 de julio del mismo año.

Los accionistas con derecho a suscribir las Acciones Remanentes o los cesionarios de las opciones deberán hacerlo, dentro del plazo ya indicado, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

e) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo señalado en la letra d) anterior. La transferencia del derecho de opción de suscripción preferente solo podrá producir efectos respecto de la Sociedad y de terceros al momento en que la Sociedad tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá entregar a la administración de la Sociedad el instrumento privado o público respectivo. En cualquier caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir y pagar las Acciones Remanentes a que tenga derecho en virtud de la cesión en el mismo plazo que hubiere tenido el cedente respectivo para ejercer su respectivo derecho; de no ejercerlo en el plazo y condiciones señaladas, se entenderá que renuncia al mismo.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicadas Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, desde las 09:30 hasta las 17:00 horas, de lunes a jueves, y desde las 9:30 hasta las 16:00 horas los días viernes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

f) En el evento de que, concluida la Segunda OP, aun existan Acciones Remanentes pendientes de suscripción, el directorio acordó, con el voto unánime de los directores no relacionados al controlador, ofrecer el saldo de Acciones Remanentes a los accionistas Inversiones Lota Green SpA y/o Gamma Cementos II SpA, controladoras de la Sociedad, quienes comprometieron su suscripción con anterioridad a esta fecha.

Andrés Pérez Algarra
Gerente General
Cemento Polpaico S.A.